DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6092
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 399733

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ			SOLICITANTE:
COE:	30	MOVIL:	21	Comunidad
FECHA:	19 de Noviembre de 2011	HORA:	1:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 4 A Este # 99 A-40	ÁREA DIRECTA:	300 m^2				
BARRIO:	San Luis Altos del Cabo	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
UPZ:	89-San Isidro patios	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	2-Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0144OFPP	DOCUMENTO REMISORIO	CR-14834				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Desarrollo San Luís Altos del Cabo se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-4488 del 21 de Junio de 2007, el cual actualiza y reemplaza los Conceptos Técnicos de Amenaza y Riesgo CT- 3353 del día 13 de Abril de 1999 y el CT-4352 del 16 de Enero de 2006. Por otra parte, el Concepto Técnico CT-4488, está dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

En el Concepto Técnico CT- 4488, el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A-40 corresponde a la Manzana I-17 Lote 33, al cual se le define un nivel de Amenaza Media por procesos de remoción en masa y se le define nivel de riesgo Medio, por la cual se recomendó entre otras cosas las siguientes:

- ✓ A los propietarios o responsables de las edificaciones en el desarrollo San Luis Altos del Cabo, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

llevar dichas edificaciones al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

- ✓ Se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial. Para adelantar estas obras de infraestructura por parte de las entidades competentes, se deberá tener en cuenta la calificación de amenaza de los predios a intervenir y predios aledaños, en especial las zonas calificadas con amenaza media y alta, que en concordancia con el Artículo 16 del Decreto Distrital 332 de 2004, se deben intervenir con base en un adecuado análisis de riesgos que incluya las medidas de prevención y mitigación, con el propósito de garantizar la funcionalidad y estabilidad de dichas obras y evitar la afectación de las condiciones físicas del sector.

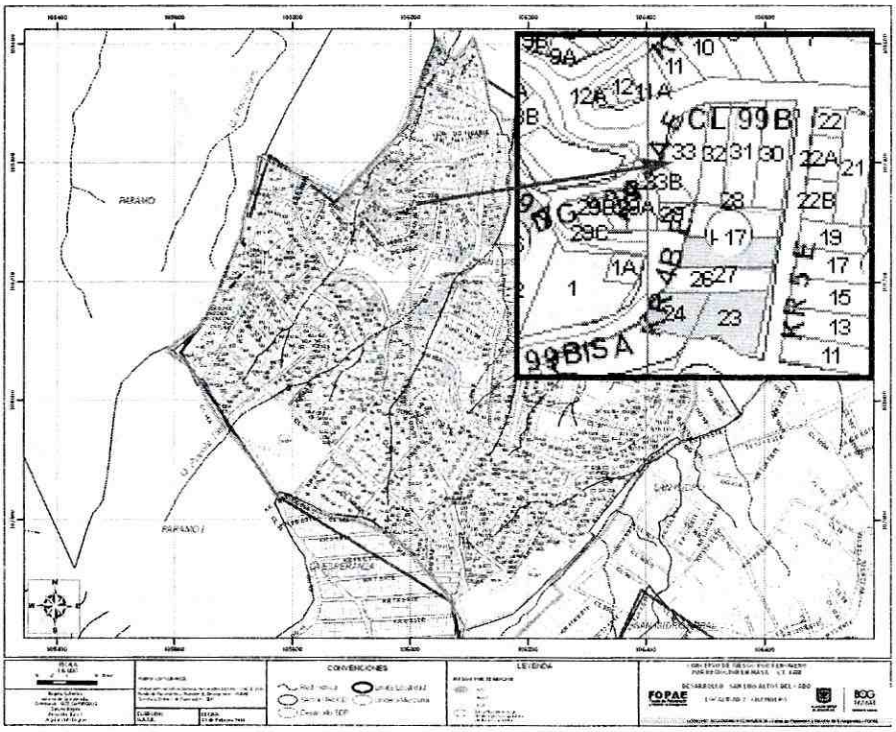


Figura 1. Condición de Riesgo de acuerdo al CT-4488 para el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A-40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local en un talud de corte, ubicado al costado oriental de una vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, dicho talud tiene una altura aproximada de 2.5m y una longitud de 12m, con pendiente de tendencia vertical. El material movilizado es de aproximadamente 0.5m^3 y se deposito hacia la parte baja del talud de corte (en la parte posterior de la vivienda); de acuerdo a la inspección visual dicho talud no cuenta con obras de estabilización y/o contención, ni medidas para el manejo de las aguas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

escorrentía superficial y subsuperficial y fue construido posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda en comento.

El predio correspondiente a la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, se localiza hacia la parte alta de un ladera de pendiente alta cercana a los 50°, donde de acuerdo a la inspección visual no se evidencian procesos de remoción en masa de carácter general que comprometan la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el sector.

En el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida, de acuerdo a la inspección visual, en mampostería simple y cubierta liviana en asbesto cemento, en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas. Debido a que el talud de corte se localiza a una distancia de aproximadamente 25cm de los muros de cerramiento de la parte posterior de la vivienda y a que dicho talud presenta desprendimientos de material y se evidencian grietas de tracción en terreno es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos de material que comprometan la habitabilidad y estabilidad estructural de dicha vivienda por lo que se recomienda la evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el talud de corte evaluado.

Entre las posibles causas que generaron las afectaciones anteriormente descritas en el talud de corte, están la falta de obras de estabilización y/o contención, la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y las altas precipitaciones presentes en el sector.

Finalmente, de no adelantarse las obras de estabilización y/o contención en el talud de corte, se podrían presentar nuevos y mayores desprendimientos de material que pueden impactar los muros de cerramiento de la parte posterior de la vivienda y debido a las deficiencias constructivas anteriormente mencionadas es probable que generen el colapso parcial y/o total comprometiendo así su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Parte posterior de la vivienda donde se evidencia el talud de corte realizado para el emplazamiento de la misma.



Foto 2. Conformación del talud de corte, cercanía con la estructura de la vivienda y falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía y obras de estabilización.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	BETSABE MARTINEZ	Carrera 4 A Este # 99 A-40	7	3	4	Ninguno, sin embargo, debido a la alta vulnerabilidad de la construcción y a la alta posibilidad de nuevos desprendimientos de material la vivienda puede sufrir colapso parciales por encontrarse cerca de la zona de influencia de dicho proceso local de remoción en masa

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ De no implementarse las obras de estabilización y/o contención en el talud de corte implementado para el emplazamiento de la vivienda del predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, se pueden presentar nuevos y mayores desprendimientos de material que pueden impactar los muros de cerramiento de la parte posterior de la vivienda generando el posible colapso parcial y/o total de los mismos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado con el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero.

- ✓ Evacuación temporal y preventiva mediante acta # 3352 del 19 de Noviembre de 2011, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad en talud de corte, ubicado al costado oriental de la misma.

- ✓ Informar de las acciones adelantadas en el predio a la Alcaldía Local de Chapinero para que desde su competencia adelanten el control urbanístico del sector.

- ✓ Activación por medio de la red distrital de integración social, debido a que las familias manifiestan NO tener para donde irse.

9. CONCLUSIONES

- ✓ La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en el corto plazo, debido al proceso de remoción en masa de carácter local en el talud de corte realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- ✓ Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte localizado al costado oriental y que fue realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la misma.

- ✓ Se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, consultar la reglamentación urbanística definida para el Desarrollo por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, se recomienda a sus propietarios y/o responsables implementar acciones tendientes al mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, haciendo énfasis en la implementación de medidas de estabilización y/o contención en el talud de corte ubicado al costado oriental. Dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A la alcaldía Local de Chapinero desde su competencia; llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer el o los responsables de implementar las obras necesarias para la estabilización y/o contención en el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero; dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo sobre el talud de corte, es posible que se genere nuevos y mayores desprendimientos de material que se depositen hacia la parte baja e impacten los muros de cerramiento parte posterior de la vivienda, generando el colapso parcial y/o total de los mismo, comprometiendo así su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.

- ✓ A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Carrera 4 A Este # 99 A -40 Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad en el talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- ✓ A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

NOMBRE	**NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ**	**NOMBRE**	**TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA**
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25202-116098 CND	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co